143. ciento cuarenta y tres)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N° 0033/2013

Asunción, 02 de Julio de 2013

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2013 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 02 de Julio de 2013 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura UOC N°38/2013 de f/30/05/2013, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2013 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES".**
- El Banco Central ha emitido la Adenda N°1 con respecto al presente llamado.
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 240 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2013, de conformidad al CDP N°795/2013, emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece, oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las once horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la **prórroga del primer llamado** para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"**, en la modalidad de Contratación Directa.

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Ricardo Arza, Jefe de la Sección Contratación Directa y Fondo Fijo.

Para la prórroga del primer llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **1.- ROSARIO BENITEZ, 2.- ARQ. ROSA PERRONE, 3.- PROVEEDORA YPOA, 4.- SANTA ELENA, 5.- ARQ. GASPAR ORTIZ,** para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

Se deja constancia que siendo las once horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobres - Ofertas para la Contratación Directa para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES"**, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay ha recibido los sobres cerrados de las empresas que se presentan para el llamado por orden de llegada: **1.- PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez, 2.- ARQ. GASPAR I. ORTIZ.,** cuyos sobres cerrados quedaron en guarda y custodia sin abrir en la Unidad Operativa de Contratación, desde el veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece, según Acta N° 32/2013, conforme lo establece en la Resolución N° 805 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El siguiente sobre cerrado que se recibe en la fecha de hoy es: **3.- SORIANO MUEBLES.**

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará

144 (ciento cuarenta y cuatro)

durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

N°	EMPRESAS:	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1.-	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez.	118.939.000.-
2.-	ARQ. GASPAR I. ORTIZ.	99.372.000.-
3.-	SORIANO MUEBLES.	64.030.000.-

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios unitarios cotizados en la planilla de precios de cada Oferente.

Efectuada la verificación, surge que las empresas precitadas, han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los precios totales de cada Oferente.

Las ofertas y las especificaciones técnicas recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán analizadas posteriormente, conforme lo establece el Artículo 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ha participado del acto de apertura de sobre - oferta: el Señor Blas Ramón López, con cédula de identidad civil N° 766.892, en representación de la empresa **SORIANO MUEBLES**.

No existiendo ninguna observación que señalar por los participantes del acto, se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27° de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo este que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la Ley ut supra citada:

1- ***"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."***, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Oferentes	a	b	c	d
PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
ARQ. GASPAR I. ORTIZ.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
SORIANO MUEBLES.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

145 (ciento cuarenta y cinco)

2- *"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

N°	EMPRESAS:	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1.-	PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez.	118.939.000.-
2.-	ARQ. GASPAR I. ORTIZ.	99.372.000.-
3.-	SORIANO MUEBLES.	64.030.000.-

3- *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)

Conforme al Informe del Departamento de Logística DM.N°213/2013 de fecha 6 de Junio, en fecha 04/06/2013 se remitió a la empresa Soriano Muebles una Nota solicitándoles las muestras de las cuerinas y telas solicitadas en el anexo técnico a fin de evaluar la calidad de los materiales ofertados.

Al respecto en fecha 05/06/2013 la Empresa Soriano Muebles presenta las muestras solicitadas, las cuales no reúnen las condiciones de calidad, resistencia, textura, espesor, requerimientos exigidos en el anexo técnico y elementos necesarios para lograr un buen acabado de los muebles.

Atendiendo que la firma **SORIANO MUEBLES.**, **no cumple** con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.; ***se procede desestimar la oferta presentada por la mencionada firma, en virtud a los Artículos 60 y 61 de la Ley N°2051/03, los cuales disponen lo siguiente:***
Artículo 60. Análisis - *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que*:
La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Artículo 61. Método de evaluación - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnicas**, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

V - CONSIDERACIONES FINALES

Atendiendo que la presente adjudicación se rige bajo la modalidad de una Contratación Directa, el inciso c) del Art. N° 34 de la Ley 2051/03 establece que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*.

Cabe señalar que la Unidad Operativa de Contrataciones *curso invitación para participar del presente* llamado a las siguientes empresas: **1.- ROSARIO BENÍTEZ, 2.- ARQ. GASPAR ORTIZ, 3.- SANTA ELENA, 4.- ARQ. ROSA PERRONE, 5.- ARTS & CRAFTS, presentando oferta únicamente las Firmas PROVEEDORA YPOA y el ARQ. GASPAR I. ORTIZ R.**

No teniendo la cantidad necesaria de oferentes en el primer llamado, fue realizado la **prórroga del mismo**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/05/09 de la DNCP, por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

146 (ciento cuarenta y seis)

Realizada la prorroga estipulada en la normativa precitada, fueron recibidas las ofertas de las Firmas **PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Núñez, ARQ. GASPAR I. ORTIZ y SORIANO MUEBLES.**, por lo cual se ha procedido a analizar las mencionadas ofertas.

VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se ha seleccionado provisoriamente a la Firma del **ARQ. GASPAR I. ORTIZ.** por ser la segunda oferta más baja en el mencionado llamado, y el oferente cumplió con los requerimientos técnicos solicitados además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar "**Capacidad Legal**"; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación de la **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos requeridos en el PBC, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida, conforme al siguiente detalle.

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO

Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del/los firmante/s de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal-Comercial del Oferente, actualizada al semestre de la presentación de la oferta;	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	N/A
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del	CUMPLE

147 (ciento cuarenta y siete)

Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
Dos o más Contratos suscriptos en los últimos dos (2) años.	CUMPLE

VII. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2013 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES"**, conforme al siguiente detalle:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2013
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
1.-	ARQ. GASPAR I. ORTIZ.	99.372.000.-

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación será por el Total, bajo la modalidad de Contrato Cerrado y el plazo establecido para este servicio será de 120 (ciento veinte) días a partir de la suscripción del contrato con el Banco Central del Paraguay.

Es nuestro informe.

Lic. Isidro Chávez A. B.C.P. - C.E.O.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Juridica

Carlos Benitez V
Encargado de Despacho
Gerencia General